

Nombre y apellidos:

Como alcalde/sa de

Expongo:

Que, la actividad de la cual solicito subvención, de acuerdo con el punto tercero de la resolución, corresponde a:

LÍNEA ESTRATÉGICA: (número)
(nombre de la línea estratégica)

PROGRAMA: (número)
(nombre del programa)

ACCIÓN: (número)
(nombre de la acción)

*PROYECTO: (número)
(nombre del proyecto)

* campo que se ha de rellenar obligatoriamente y ha de coincidir con el número y el título del plan de acción ratificado por la Comisión Balear de Medio Ambiente.

(lugar, fecha y firma)

HONORABLE CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOVERN
DE LES ILLES BALEARS

— o —

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y FORMACIÓN

Num. 8912

Resolución de la Directora General de Trabajo de fecha 26-04-2007, por la que se hace pública el Acta de 22-03-07 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Marroquinería, Confección de Prendas en Piel e Industrias Afines de la CAIB.

Referencia: DGT/JP/mpu
Ordenación Laboral-Convenios Colectivos
Expediente: CC RS 31/027 (Libro. 3)
Código del convenio: 07/00225

Visto el texto citado en el asunto, de acuerdo con el art. 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14.1.99);

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOIB.

La Directora General de Trabajo
Margarida G. Pizà Ginard

Palma, 26 de Abril de 2007

En Palma de Mallorca a 22 de marzo de 2007, se reúnen D. Guillermo Coll Pol con DNI nº 41.204.389, en representación de FITECA-CC.OO. (Federación de Industrias Textil-Piel, Químicas y afines); Dña. Rosario García Puertas con D.N.I. nº 33.865.059, en representación de FIA (Federación de Industrias Afines) de UGT; y D. Gerardo Jofre González Granda, con D.N.I. nº 43.075.267, en representación de la Asociación de Empresas de Marroquinería y Confección en Piel e Industrias Afines de Baleares, todos ellos componentes de la Comisión Paritaria del Convenio del Sector de Marroquinería, Confección de prendas en Piel e Industrias afines de la CAIB, y acuerdan lo siguiente:

1º.- Proceder a la aplicación de la cláusula de revisión salarial prevista en el apartado 2 del artículo 14 del referido Convenio Colectivo, en virtud de la cual la tabla de salarios correspondientes al año 2006 debe revisarse con el 0,7% con efectos del 1 de enero de 2006, quedando los valores resultantes reflejados en el Anexo que se incorpora a esta acta.

2º.- Proceder a aplicar el incremento salarial previsto en el artº 14.1 del Convenio Colectivo de referencia para el año 2007, que es del 2,3% sobre los salarios revisados del año 2006, que arroja el resultado que recoge el Anexo incorporado a esta acta

3º.- Para el pago de los atrasos derivados de los acuerdos anteriores se estará a lo previsto en la Cláusula Adicional primera de dicho Convenio Colectivo.

4º.- Facultar a D. Gerardo Jofre González Granda para que en nombre de la Comisión Paritaria del referido Convenio Colectivo proceda a presentar esta acta y anexo a la Autoridad Laboral, a efectos de su inscripción y publicación.

TABLAS SALARIALES AÑO 2007 – SECTOR MARROQUINERÍA Y CONFECCIÓN DE PIEL

Categorías	Total Salarial 2006 (Revisión 0,7%)	Diferencia Revision Mes 2006	Salario Base 2007 (Incremento Del 2,3 %)	Pagas Extras P/P Mes 2007	Beneficios P/P Mes 2007	Total Mes 2007
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Jefe sección	1391,04	9,67	1.119,02	186,50	117,51	1423,03
Jefe negociado	1330,72	9,25	1.070,50	178,41	112,41	1361,32
Oficial 1ª A	1119,05	7,78	900,23	150,02	94,54	1144,79
Oficial 2ª A	1016,12	7,06	817,43	136,24	85,82	1039,49
Oficial 3ª A	945,97	6,57	761,00	126,83	79,90	967,73
Aux. Telf. y cobrador	871,07	6,05	700,73	116,79	73,58	891,10
Aspirante 17 años	618,90	4,30	496,76	84,19	52,18	633,14
Aspirante 16 años	485,56	3,37	390,61	65,11	41,02	496,74

EMPLEADOS MERCANTILES						
Jefe de compras	1696,36	11,79	1364,69	227,44	143,24	1735,37
Vigilante y encargado	1196,61	8,32	962,61	160,44	101,08	1224,13
Oficial ventas y compras	1170,26	8,13	941,41	156,90	98,86	1197,17

PERSONAL TECNICO TITULADO						
Grado superior	1696,36	11,79	1364,69	227,44	143,24	1735,37
Grado medio	1546,32	10,75	1243,94	207,33	130,61	1581,88

PERSONAL TECNICO NO TITULADO						
Encargado fabricación	1546,32	10,75	1243,94	207,33	130,61	1581,88
Encargado dept. y téc. O	1501,92	10,44	1208,22	201,38	126,86	1536,46
Modelista y técnico	1338,50	9,30	1076,77	179,46	113,05	1369,28
Encargado sección y cromo.	1119,05	7,78	900,23	150,02	94,54	1144,79
Control fase inter.	933,22	6,49	750,76	125,10	78,82	954,68
Maestro de oficio	973,06	6,76	782,77	130,48	82,80	995,45

PERSONAL SUBALTERNO						
Almacenero	922,68	6,41	742,25	123,71	77,94	943,30
Chófer distribuidor	900,27	6,26	724,20	120,70	76,07	920,97
Mozo alma. Y pes. Y basc.	838,86	5,83	674,82	112,48	70,85	858,15
Guarda jurado	844,95	5,87	679,73	113,30	71,36	864,39
Personal limpieza	814,25	5,66	655,03	109,18	68,77	832,98

BOTONES Y RECADEROS						
De 18 años	616,47	4,29	495,99	82,68	51,97	630,64
De 17 años	485,97	3,38	390,95	65,14	41,06	497,15

PERSONAL RETRIBUCION DIARIA REFLEJADA EN TODAS LAS CASILLAS						
Oficial primera	30,82	0,21	24,85	4,08	2,62	31,55
Oficial segunda	29,50	0,21	23,77	3,91	2,49	30,17
Oficial tercera	28,50	0,20	22,97	3,78	2,40	29,15
Especialista	28,14	0,20	22,67	3,72	2,39	28,78
Ayudante	27,31	0,19	22,02	3,62	2,30	27,94
Aprendices 18 años	20,48	0,14	16,52	2,72	1,71	20,95
Aprendices 17 años	16,62	0,12	12,99	2,13	1,87	16,99

— o —

Num. 9329

Corrección de errores advertidos en la Resolución del Consejo de Trabajo y Formación de 28 de marzo de 2007, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas públicas para proyectos y programas de investigación y actuación en salud laboral, (BOIB número 56 EXT. núm. 7257 de 14 de abril).

Mediante Resolución del Consejero de Trabajo y Formación de 28 de marzo de 2007 (BOIB núm. 56 EXT. núm. 7257 de 14 de abril) ,se aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas públicas para proyectos y programas de investigación y actuación en salud laboral.